



LOMBARD  
INTERNATIONAL  
ASSURANCE

---

# Handbook para clientes

---



# 1 Qué es un *Unit-Linked*

## 1.1 Definición

Un *Unit-Linked* (UL) es un seguro de vida en el cual el tomador asume tanto el riesgo como la rentabilidad de las inversiones subyacentes de su póliza.

Se trata de un instrumento que permite combinar la planificación financiera y sucesoria con el diferimiento fiscal respecto de los rendimientos de las inversiones, de una forma hecha a medida, adaptada a cada caso y nivel de complejidad.

El cliente, mediante la elección de la modalidad de inversión, podrá elegir distintas opciones de inversión para cumplir con sus objetivos de rentabilidad esperada y riesgo respecto de las inversiones en los activos subyacentes.

La legislación luxemburguesa es flexible tanto en referencia a la tipología de póliza como en relación con los activos subyacentes; los gestores y asesores disponen por tanto de un abanico de posibilidades mucho más amplio que en los clásicos UL de otras jurisdicciones. Las leyes luxemburguesas otorgan la máxima seguridad jurídica a las pólizas invertidas en Luxemburgo, y se debe tener en cuenta que cada póliza se concibe de forma individual sin que le impacten aspectos relacionados con otras pólizas.

## 1.2 Partes relevantes que intervienen en un UL

- Tomador: Es el inversor que contrata, firma y paga la prima del seguro. Puede ser persona física o jurídica.
- Asegurado/os: Persona/as física en la cual recae el riesgo y la contingencia de su supervivencia o

fallecimiento. Este hecho origina el derecho de los beneficiarios a percibir la prestación en un momento determinado, salvo disposición en contrario por parte del tomador de acuerdo a los términos y condiciones pactados en la póliza.

- Beneficiario: Persona o Entidad que recibirá la prestación del seguro en vida o fallecimiento del/ los asegurado/s en un plazo determinado de tiempo. Los beneficiarios tanto en supervivencia como en fallecimiento se podrán modificar en cualquier momento siempre que estos no hayan sido designados con carácter irrevocable.
- Gestor: Entidad gestora regulada con capacidad de realizar gestión discrecional de carteras designada por la aseguradora para gestionar el capital invertido en las pólizas.
- Banco Custodio: Entidad Financiera aprobada por el *Commissariat Aux Assurances* (“CAA”, Regulador de Seguros Luxemburgués) designada por la aseguradora para realizar el servicio de custodia de las pólizas. Las cuentas de cada póliza serán independientes unas de otras.
- Aseguradora: Recibe la(s) prima(s) y paga la prestación del seguro al beneficiario.
- Mediador del Seguro: Intermediario o “bróker de seguro” autorizado en el país de residencia del tomador. En el caso de España tiene que estar autorizado y registrado en la DGSFP (Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones) o tener pasaporte europeo para poder operar en territorio español.



### 1.3 Modalidades de inversión

El cliente podrá elegir entre 4 modalidades de inversión. En las 3 primeras el cliente conseguirá el diferimiento de la tributación dentro de los activos subyacentes en IRPF (Art. 14.2h de la ley de IRPF).

- *Modalidad activo variable (gestión discrecional):*

La aseguradora designa un gestor que gestionará la póliza según el perfil elegido por el tomador de la póliza. Los perfiles de inversión son los que el gestor facilita a la aseguradora. Los perfiles de inversión no se podrán modificar durante la vida de la póliza.

- *Modalidad inversión dinámica (cestas de fondos):*

La entidad financiera ofrece a la aseguradora una lista determinada de Fondos de Inversión. El cliente podrá elegir los fondos donde quiera invertir el capital invertido en la póliza.

- *Modalidad Activo Fijo:*

El tomador elegirá unos activos determinados desde el principio de la emisión de la póliza que se mantendrán hasta la terminación de la misma.

- *Modalidad inversión libre:*

El cliente puede decidir dónde invertir las reservas matemáticas de la póliza con total libertad sin limitaciones por tipo de activo y porcentaje. En este caso no existirá el diferimiento de la tributación dentro del seguro.

#### 1.4 Diferencias entre un *Unit-Linked* y una SICAV luxemburguesa

	<i>Unit-Linked</i>	SICAV Luxemburgo
Estructura jurídica	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Es un seguro de vida.</li> <li>• No precisa autorización especial.</li> <li>• Ventajas fiscales propias de los seguros de vida.</li> <li>• El titular legal de las inversiones es la aseguradora.</li> <li>• Regido por la Ley del Contrato de Seguro y la Ley de Ordenación y Supervisión de Seguros privados.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sociedad anónima.</li> <li>• Debe ser autorizada por la CSSF antes de entrar en funcionamiento.</li> <li>• Ventajas fiscales de las IICs.</li> <li>• Lo gestiona un gestor autorizado en Luxemburgo, nombrado por el propietario de la SICAV. Regido por la ley de 20/12/2002 Pasaporte Europeo UCITS III.</li> </ul>
Requisitos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tomador/es (inversor) + Asegurado/s + Beneficiario/s.</li> <li>• Inversión mínima legal 125.000€ por fondo interno dedicado.</li> <li>• Flexibilidad en el régimen de aportaciones y rescates.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Inversión mínima: 1,25MM€.</li> <li>• Suscripciones y reembolsos en todo momento.</li> </ul>
Seguridad	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Activos depositados en un banco custodio dentro de la OCDE (debe ser una institución de crédito aceptada por el regulador luxemburgués, la CAA).</li> <li>• Control y supervisión del CAA (Commisariat aux Assurances).</li> <li>• Patrimonio segregado en el balance de la aseguradora (no existe el riesgo de contraparte).</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Activos depositados en un banco custodio dentro de la OCDE (debe ser una institución de crédito aceptada por el regulador).</li> <li>• Control y supervisión del CSSF.</li> </ul>
Activos aptos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No existen límites de diversificación cuando el contrato de seguro de vida se suscribe por un importe mínimo de 1M€ y el tomador posee un patrimonio preexistente neto igual o superior a 2,5M€, de acuerdo con la normativa luxemburguesa de diversificación de activos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Restricciones: 20% en una misma UCI o UCITS y 30% en UCI que no son UCITS.</li> <li>• Los activos monetarios deben estar en mercado regulado o emitidos por entidades reguladas.</li> <li>• Un UCITS no puede invertir más del 20% en depósitos de una misma institución.</li> <li>• Los depósitos bancarios deben ser líquidos a demanda de la SICAV o con compromiso de reembolso y a plazo &lt;12 meses.</li> <li>• Pueden invertir en derivados sobre subyacentes aptos.</li> </ul>
Fiscalidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Permiten diferir la tributación de las plusvalías generadas dentro de la cartera hasta la percepción del seguro a vencimiento o rescate, siempre de acuerdo con la legislación fiscal española.</li> <li>• Permite planificar y/o diferir el devengo del impuesto de sucesiones y donaciones, siempre de acuerdo con la legislación fiscal española.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Para el accionista es igual que una SICAV de derecho español.</li> <li>• La SICAV tiene un tipo reducido de 0,05% sobre el patrimonio de la sociedad o del compartimento.</li> </ul>

## 2 Principales **ventajas** del *Unit-Linked* luxemburgués

### 2.1 Planificación financiera

#### 2.1.1 Diferimiento de la tributación en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF)

Los rendimientos que se obtengan por las inversiones realizadas en el UL estarán sujetos a tributación sobre la base del ahorro por Rendimiento del Capital Mobiliario en el momento del rescate o percepción de la prestación siempre y cuando el tomador y el beneficiario sea la misma persona y solamente por la parte proporcional al rescate.

#### 2.1.2 Impuesto de Sucesiones y Donaciones (ISD)

El beneficiario está sujeto a ISD cuando sea persona física distinta del tomador. Dada la complejidad y diferencia de tributación entre distintas CC.AA. el seguro permite mucha flexibilidad y posibilidades para planificar este impuesto dependiendo del caso concreto.

La posibilidad de elegir tanto asegurados, como beneficiarios en supervivencia y fallecimiento le dota al seguro de gran flexibilidad en la salida respecto a otros vehículos:

Contingencia	Personas físicas	Impuesto aplicable
Supervivencia	Tomador = Beneficiario	IRPF
Supervivencia	Tomador ≠ Beneficiario	ISD - Donaciones
Muerte	Tomador (= Asegurado) ≠ Beneficiario	ISD - Sucesiones
Muerte	Tomador ≠ Asegurado ≠ Beneficiario	ISD - Donaciones

### 2.2 Impuesto sobre el Patrimonio (IP)

Cabe la posibilidad de que el importe invertido en las pólizas de seguro no esté afecto al IP. A efectos de minimizar la tributación por el IP, el Tomador puede optar por el nombramiento de beneficiarios irrevocables o por suscribir una póliza que no otorgue derecho de rescate (Vida Plan).



### 2.3 Transportabilidad

Los UL de Lombard International Assurance están diseñados en cumplimiento con la legislación de las distintas jurisdicciones que conforman el Espacio Económico Europeo. De esta manera, los clientes con pólizas UL de Lombard International Assurance tienen la posibilidad de cambiar de residencia (los clientes deberán no obstante asesorarse de forma independiente respecto a las consecuencias fiscales y legales de dicho cambio de residencia respecto de la póliza) sin estar obligados a rescatar/vender/tributar por el seguro al cambiar de residencia. Una vez realizado el cambio, la tributación seguirá las normas de la fiscalidad de su nueva residencia fiscal. El seguro no está afecto al nuevo impuesto de salida español en vigor desde el 1 de enero de 2015. (*Exit tax*).

### 2.4 Planificación sucesoria

El tomador podrá decidir quien recibirá la prestación, el momento de la percepción de la misma y la forma (de una vez, en rentas periódicas, condicionado a unos hechos, etc.). El tomador podrá modificar los beneficiarios y los detalles que marcó cuando desee siempre que estos no fuesen designados con carácter irrevocable.

### 2.5 Protección frente a reclamaciones de terceros

Las pólizas con beneficiarios distintos del tomador con carácter irrevocable gozan de una mayor protección contra reclamaciones de terceros.

### 2.6 Seguridad de las inversiones

Gracias al llamado “Triángulo de Seguridad”, las inversiones realizadas bajo la póliza están a salvo de la posible insolvencia tanto de la aseguradora, como del banco custodio, debido a la protección adicional de la legislación luxemburguesa a los inversores. Los activos quedan segregados del balance de la aseguradora y del banco que los custodia.

### 2.7 Confidencialidad

El sector del seguro en Luxemburgo está protegido por el secreto profesional y todas las relaciones con sus clientes se encuadran bajo esa protección (Art. III.1 de la ley del sector asegurador de Luxemburgo).

### 2.8 Elección del gestor y banco custodio

El tomador tiene la capacidad de solicitar quien será el gestor de la cartera de las pólizas y el banco custodio.

### 2.9 Flexibilidad en las inversiones

Los seguros UL de ley luxemburguesa tienen muchas posibilidades en cuanto a las inversiones en los activos subyacentes de las pólizas.

## 3 Tipología de clientes

### 1. Aquellos clientes con alto patrimonio y avanzada edad - Planificación sucesoria y optimización desde un punto de vista financiero-fiscal

En caso de que el beneficiario sea una persona distinta al tomador, no estará sujeta el IRPF, sino al ISD, por lo que será posible aplicar las bonificaciones previstas por las CC.AA. Además, si el pago de la prestación está sujeto a condición, término o plazo, no se devengará hasta el cumplimiento de la condición.

### 2. Inversores que inviertan a largo plazo - Diferimiento fiscal en inversiones financieras y corporativas

Siguiendo las reglas del Art. 14.2h de la LIRPF, mientras no se rescate se conseguirá el diferimiento en la tributación. Los rescates por parte del tomador tributan solo por la parte proporcional rescatada como Rendimiento del Capital Mobiliario en la base del ahorro del IRPF.

### 3. Personas que sean susceptibles de sufrir un cambio de residencia (deportistas, directivos, etc.)

Aquellos clientes que tengan la intención de migrar su residencia a otra jurisdicción, no tendrán que rescatar necesariamente sus pólizas y podrán evitar un impacto fiscal en el momento de su salida de España.

### 4. Clientes que quieran planificar su sucesión y necesitan una alternativa al testamento para evitar conflictos familiares

El tomador podrá modificar los beneficiarios con total privacidad en el seno del contrato de seguro de vida, siempre que éstos no hayan sido designados con carácter irrevocable.

### 5. Inversores preocupados con el sistema financiero local o con la estabilidad económica

Triángulo de Seguridad en Luxemburgo (AAA) excelente régimen de protección de los inversores en seguros de vida.

### 6. Clientes que buscan un vehículo de inversión flexible en cuanto a la tipología de activos en los que desearían invertir

El tomador podrá incluir en la póliza activos no cotizados y estructuras societarias complejas conservando todas las ventajas de un contrato de seguro de vida.

## 4 Por qué Luxemburgo

- 
- Segregación de los activos del contrato, de la aseguradora y del banco custodio por ley. A diferencia de los UL de otros países, en Luxemburgo no existe el “riesgo aseguradora” (riesgo de contraparte).
  - Activos aptos flexibles. (i.e. Nueva normativa en materia de reglas de inversión – Circular 15/3 de fecha 25 de marzo de 2015). Más posibilidades para los gestores.
  - Privacidad: Las leyes luxemburguesas contemplan el secreto profesional, tanto bancario como asegurador (Art.111.1 de la ley luxemburguesa del sector de los seguros).
  - País miembro de la UE muy estable políticamente y económicamente (AAA).
  - Estricta normativa en cuestiones de antiblanqueo de capitales.
  - Armonizado con los estándares OCDE.
  - Importante centro financiero en el centro de Europa.

# 5 Por qué

## Lombard International Assurance

- Lombard International Assurance S.A. es líder en España con una cuota de mercado del 58%<sup>1</sup>. La compañía es líder en el mercado luxemburgués del UL con más de 28% de cuota de mercado<sup>2</sup> y 41,2 mil millones de euros<sup>3</sup> de activos bajo gestión a 31 de diciembre de 2017. Es la única compañía con una diversificación geográfica adecuada, donde ningún mercado genera más del 28% de las primas.
- Aseguradora 100% dedicada al *Unit-Linked*. No existen otras ramas de actividad. Estrategia basada en acuerdos de colaboración institucional con entidades financieras (Banca privada), Gestores Independientes y *Family Offices*. Lombard International Assurance no atiende a clientes privados directamente, siempre tendrán sus asesores financieros, *Family Office* y abogados para hacer seguimiento.
- Cinco personas locales cubriendo el mercado español, el mayor equipo en España de una aseguradora luxemburguesa.
- Equipos internos multidisciplinares de apoyo especializados en operaciones de seguro y en particular de operaciones “*cross-border*”.
- Dominio del castellano en todos los departamentos de apoyo y servicio ubicados en Luxemburgo (legal, fiscal, desarrollo de producto, servicio al cliente, sociedades no cotizadas, “*investment compliance*”, etc...).
- Desarrollos tecnológicos que permiten mayor velocidad y automatización en los procesos; los tiempos de emisión y respuesta se han reducido el 50% en los últimos 2 años.
- Completa información fiscal a los clientes de forma automatizada.
- *Connect*, nuestra nueva plataforma digital, está revolucionando nuestra oferta de servicios, ofreciendo un acceso online seguro a los contratos desde cualquier dispositivo, 24/7.
- Posibilidad de integrar la valoración de la póliza en la banca electrónica del partner.
- Una compañía independiente sin vínculos con bancos ni compañías de seguros.

### Historia

- Compañía fundada en 1991.
- En octubre 2014 Blackstone (Líder mundial en inversión y asesoramiento) adquiere Lombard International Assurance de Friends Life Group.

### Blackstone

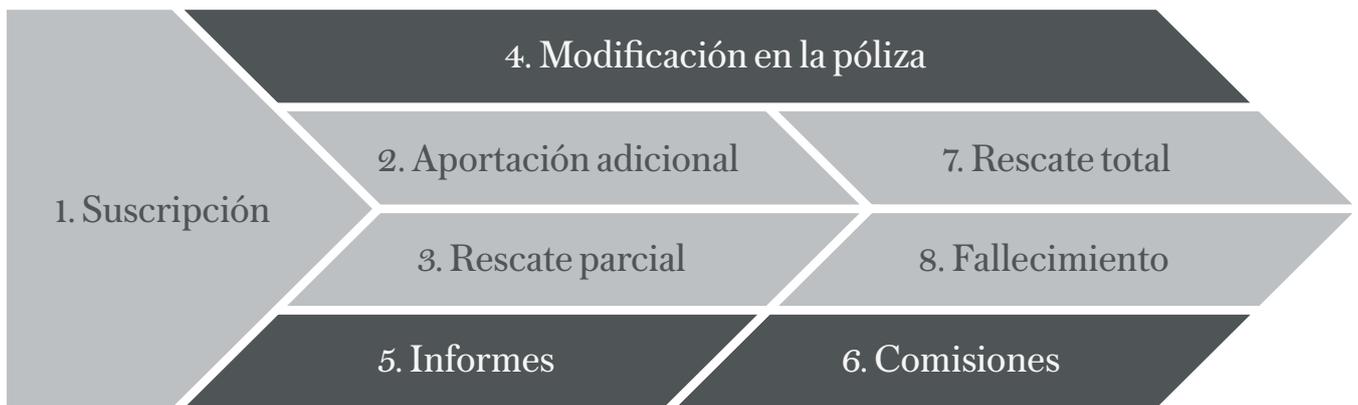
- Constituida en 1985
- Total AUM más de USD 434 bn (31/12/2017)
- A+ rating (Fitch, S&P)
- 20+ oficinas in 17 países.

<sup>1</sup> Fuente: ACA (Association des Compagnies d'Assurances - Luxembourg). Primas de todo el mercado de Luxemburgo en 2016.

<sup>2</sup> Fuente: ACA (Association des Compagnies d'Assurances - Luxembourg), 2016

<sup>3</sup> Presentado en euros a tipos de cambio constantes a fecha de 31 de diciembre de 2017.

## 6 Ciclo de la vida de una póliza y documentación



### 1. Suscripción

Proceso de todas las actividades y flujos de información requeridos para la emisión de una póliza de seguro de Lombard International Assurance. Desde la firma de la solicitud de seguro por parte del cliente al envío a este último de la documentación relativa a la póliza.

#### Documentación necesaria:

- Solicitud de seguro firmada (incluye mandatos de revelación para el intermediario de seguros, gestor, custodio y representante fiscal; así como una declaración confidencial del origen de los fondos).
- DNI de tomadores y asegurados cotejados por el intermediario de seguros.
- Documento que verifique el domicilio si no coincide con el del DNI (ej. Factura gas).
- KYC (*Know your customer*).

### 2. Aportaciones adicionales

El tomador tiene la posibilidad de realizar aportaciones adicionales a su póliza. En tal caso, el tomador debe transferir el efectivo o los activos a la cuenta de la póliza en el banco custodio.

#### Documentación necesaria:

- Orden de aportación firmada por todos los tomadores (únicamente aportaciones por encima de 15.000€ serán aceptadas).
- Nueva declaración confidencial del origen de los fondos si es >100.000€ ó >20% prima original.
- Certificación de cumplimiento tributario.

### 3. Rescate parcial

En cualquier momento y salvo que haya designado beneficiarios con carácter irrevocable o suscrito una póliza que no otorgue el derecho de rescate, el tomador puede rescatar de su póliza una cierta cantidad de dinero. En tal caso, el tomador debe enviar una solicitud firmada y fechada.

**Documentación necesaria:**

Solicitud de rescate firmada por todos los tomadores (min. 15.000€) que incluya nombre de la institución bancaria incluyendo código SWIFT o BIC, dirección y número de cuenta (IBAN) destino del tomador.

### 4. Modificaciones

En el contexto personal del cliente pueden producirse acontecimientos susceptibles a tener en cuenta respecto a los términos y condiciones iniciales de la póliza (ejs. cambios de residencia, de beneficiarios, etc). Estos cambios tendrán que ser reflejados en la póliza y deberán ser notificados a Lombard International Assurance mediante correo certificado.

### 5. Informes

Envío trimestral de la valoración de las pólizas e información fiscal anual. Las valoraciones siempre se encuentran a disposición de la entidad que mantiene la relación con los clientes.

### 6. Comisiones

El pago de las comisiones de Administración y de Gestión durante la vigencia de la póliza se generará y cargará trimestralmente.

### 7. Rescate total

El tomador, salvo que haya designado beneficiarios con carácter irrevocable o suscrito una póliza que no otorgue el derecho de rescate, puede en cualquier momento rescatar totalmente su póliza. Para ello, deberá enviar a Lombard International Assurance una solicitud firmada y fechada.

**Documentación necesaria:**

- Solicitud de rescate total firmada por todos los tomadores que incluya nombre de la institución bancaria destino incluyendo código SWIFT o BIC, dirección y número de cuenta (IBAN) del tomador.
- Documentos de póliza originales.
- Copia DNI cotejada y prueba de residencia (si esta no coincide con la del documento).

### 8. Fallecimiento

Al fallecer el último de los asegurados de la/s póliza/s, los beneficiarios por fallecimiento tienen derecho a percibir la prestación del seguro por el valor de rescate de la póliza, siempre que el tomador no haya dejado instrucciones de otro tipo.

**Documentación necesaria:**

- Notificación de fallecimiento.
- Solicitud de rescate por fallecimiento firmada por todos los beneficiarios que incluya nombre de la institución bancaria destino incluyendo código SWIFT o BIC, dirección y número de cuenta (IBAN) del tomador.
- Copia cotejada del certificado de defunción.
- Copia cotejada de los poderes si aplican.
- Documentos de póliza originales.
- Copia DNI cotejada y prueba de residencia (si esta no coincide con la del documento).

---

### Advertencia

Este documento ha sido realizado por Lombard International Assurance S.A. en julio de 2018. Su contenido tiene un propósito estrictamente informativo y no debe ser entendido como una solicitud u oferta para la compra o venta de un seguro de vida. La información aquí contenida no pretende tampoco constituir ningún tipo de asesoría legal, fiscal o de inversión. Debería por tanto ser usada solamente junto con asesoramiento profesional independiente apropiado de una fuente adecuada y cualificada.

El resumen de los tipos impositivos que se incluye es meramente indicativo y está orientado a los clientes con elevados patrimonios. Por consiguiente, los tipos impositivos son los aplicables a las grandes carteras. Los tipos impositivos y bases imponibles son

susceptibles de cambio.

Toda la información contenida en este documento está basada en los conocimientos de Lombard International Assurance respecto de la legislación luxemburguesa y de cualquier otra jurisdicción aquí referida, según sea aplicable en el momento de publicarse este documento. Lombard International Assurance no se responsabilizará por las consecuencias de cualquier cambio normativo o de práctica fiscal que tenga lugar en momento cercano o posterior a la fecha de este documento. Pese a que se ha puesto todo el cuidado posible a la hora de elaborar esta nota, no se ofrece ninguna declaración ni garantía, ni expresa ni implícita sobre la exactitud, la integridad o la fiabilidad de la información incluida en este documento, excepto respecto de la información que

concierna a Lombard International Assurance o las empresas de su grupo. El copyright de este material es propiedad de Lombard International Assurance S.A.

Por favor, lea el documento de datos fundamentales relativo a los productos de inversión minorista empaquetados basados en seguros con antelación suficiente a la contratación de la póliza de seguro. El documento de datos fundamentales está disponible sin coste alguno y lo puede solitar a Lombard International Assurance S.A. o a su intermediario. El documento de datos fundamentales está disponible asimismo en la siguiente página web, [www.lombardinternational.com/priips](http://www.lombardinternational.com/priips).

Copyright © 2018 Lombard International Assurance S.A.

---

Lombard International Assurance S.A.  
[www.lombardinternational.com](http://www.lombardinternational.com)

*Head office*  
4, rue Lou Hemmer  
L-1748 Luxembourg  
Grand Duchy of Luxembourg  
Tel +352 34 61 91-1  
Fax +352 34 61 90

R.C.S. Luxembourg N° B 37604  
VAT LU 15902470  
Tax N° 1991 2204 696

*Branches in* BRUSSELS | MILAN

*Representative offices in* GENEVA | LUGANO | PARIS | ROME | ZURICH